

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1386/

RENAICO, 01 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) Según solicitud de compra Nº 246, emitido por Don Mario Orellana Cataldo, Director del Departamento de Educación, en el que solicita un servicio de banquetería para 50 personas, según ficha técnica que se adjunta. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1317 de fecha 25 de Mayo de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 25 de Mayo de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el propio DAEM de la comuna ID Nº 3909-44-L116, adquisición de cóctel.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir el servicio de banquetería para 50 personas con el fin de realizar una despedida a los profesores jubilados entre los años 2015-2016. Con cargo a los recursos Aporte Municipal y/o 10% administración central SEP del DAEM.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-44-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Fabiola Andrea Moya Galleguillos", Rut Nº 13.730.000-1, por un monto total de \$327.250.- (Trescientos veinte y siete mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor(a), por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-01-001
<b>Centro de Costo</b>	DAEM
<b>Financiamiento</b>	Aporte Municipal y/o 10% SEP.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1405/

RENAICO, 06 DE JUNIO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La necesidad de adquirir el servicio "Alimentación para los alumnos de la Comuna de Renaico, que realizan Práctica Profesional de Enfermería en el Hospital de Purén".
- c) La Resolución Exenta N° 75, emitido por Don Mario Orellana Cataldo, Director Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a la realización de un Trato Directo, para contratar el servicio de Alimentación para los alumnos de la Comuna de Renaico, que realizan Práctica Profesional de Enfermería en el Hospital de Purén.
- d) El Certificado emitido Don Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe de UTP y la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) de Finanzas del DAEM, donde certifican que en la visita a terreno realizada en la Ciudad de Purén, con la finalidad de buscar proveedores que pudiesen ofrecer el servicio de alimentación por 4 meses aproximadamente, para los alumnos de la especialidad de Enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María, encontraron solo dos empresas acordes para prestar el servicio buscado, a ambas se les solicito cotización formal.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10 del Reglamento de Ley de Compras.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad indispensable de contratar el servicio de alimentación, por 4 meses en la ciudad de Purén, para los alumnos de la especialidad de Enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico, quienes realizan su práctica profesional en el Hospital de dicha ciudad. Con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- **Apruébese la realización de Trato Directo**, para la contratación temporal del Servicio de "Alimentación para los alumnos de la Comuna de Renaico, que realizan Práctica Profesional de Enfermería en el Hospital de Purén". Dicho trato directo se basa en la causal N° 4 del reglamento de Compras Públicas, Art. N° 8° y 10°, donde se menciona que si sólo existiera un proveedor del bien o servicio (en este caso en la ciudad de Purén) y la contratación es indispensable para el organismo.
- 2.- Apruébese los Términos de Referencia para la contratación del servicio ya mencionado.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1409/

RENAICO, 06 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 168, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita una recarga de gas para la caldera del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir una recarga de gas a granel, para la caldera de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el fin de calefaccionar el establecimiento. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-237-CM16 a "Empresas Lipigas S.A.", R.U.T. N° 96.928.510-K, por un monto total de \$199.549.- (Ciento noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-03-003
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Subvención Regular.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1410/

RENAICO, 06 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 154, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita el servicio de recarga de extintores para los que posee el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contratar el servicio de recarga para 06 extintores de diferentes kilogramos cada uno, a base de PQS para fuego clase A,B,C. de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.
2. Dado que dicho servicio no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (3 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-238-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$68.000.- (Sesenta y ocho mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-06-999
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
<b>Financiamiento</b>	Subvención Regular.

4. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MDC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1438/

RENAICO, 10 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 207, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar diversos libros para la biblioteca del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir diversos libros de cuentos infantiles (material bibliográfico), para llevar a cabo el plan lector 2016, en la biblioteca de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
  - Orden de Compra Nº 3909-246-CM16 a "Librería Virtual y Distribuidora El Ático Limitada", R.U.T. Nº 76.082.908-0, por un monto total de \$2.161.109.- (Dos millones ciento sesenta y un mil ciento nuevo pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra Nº 3909-247-CM16 a "Librería Rene Mellado E.I.R.L.", R.U.T. Nº 76.067.864-3, por un monto total de \$223.000.- (Doscientos veinte y tres mil pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra Nº 3909-248-CM16 a "Buscalibre S.A.", R.U.T. Nº 76.023.713-2, por un monto total de \$527.448.- (Quinientos veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.  
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVÉZ SERÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
★ ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MOC/MBB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1439/

RENAICO, 10 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 56, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita comprar materiales de ferretería para hacer reparaciones en el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar cerraduras (chapas) tubulares y embutidas, para realizar cambios en las puertas del baño, dormitorio e internado de la Escuela Básica Tolpán. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-249-CM16 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon Spa", R.U.T. Nº 76.231.391-K, por un monto total de \$79.901.- (Setenta y nueve mil novecientos un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	Subvención Regular.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
★ ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1453  
RENAICO, 14 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre del 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto del 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Renaico.
- c) El Ordinario N° 119, emitido por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela La Nobel Gabriela, en la que solicita la adquisición de materiales eléctricos para la mantención de el establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contar con la adquisición de materiales eléctricos para la mantención de la Escuela La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención de Mantenimiento y/o Subvencion Regular del establecimiento.

**RESUELVO**

1. - Emítase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
  - Orden N°3909-251-CM16 al proveedor: "SODIMAC S.A"., Rut N°96.792.430-K por un monto de \$341.486.- (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.
  - Orden N°3909-252-CM16 al proveedor: "CHILEMAT SPA"., Rut N°96.726.970-0 por un monto de \$43.731.- (cuarenta y tres mil setecientos treinta y un pesos) IVA incluido. *(No aceptado)*
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	Subvención General y/o Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/fya  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1461  
RENAICO, 15 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre del 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto del 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) Las Solicitudes de Pedido N° 001, junto con el Ordinario N° 24, emitidos por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en los que solicita comprar Papel Higiénico para el establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar 06 paquetes de papel higiénico, para la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de Subvención General.

**RESUELVO**

- 1. -Emítase Orden de Compra N° 3909-253-CM16 a través de convenio marco al proveedor "DIMERC S.A", R.U.T. N°96.670.840-9, por un monto total de \$79.433.- (setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-007
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca
Financiamiento	Subvención General

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

Vº Bº CONTROL

ALCS/GCHS/MOC/MRB/fya

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1466/

RENAICO, 15 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 293, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar focos de emergencia para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir 20 focos de emergencia tipo led para abastecer al Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emítase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:  
-Orden de Compra N° 3909-254-CM16 a "SODIMAC S.A.", R.U.T. N° 96.792.430-K, por un monto total de \$266.734.- (Doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.  
-Orden de Compra N° 3909-255-CM16 a "Sociedad Comercial SERI Limitada", R.U.T. N° 76.148.628-4, por un monto total de \$137.378.- (Ciento treinta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	SEP.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



★ ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1472/

RENAICO, 16 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 215, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar diversos materiales deportivos para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos materiales deportivos, para implementar el taller de jornada escolar completa “Deportes”, en la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
  - Orden de Compra N° 3909-256-CM16 a “Gamadiel Augusto Inzulza Molina”, R.U.T. N° 7.799.101-8, por un monto total de \$578.529.- (Quinientos setenta y ocho mil quinientos veinte y nueve pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-257-CM16 a “Cristian Luis Vásquez Nambrard”, R.U.T. N° 12.534.680-4, por un monto total de \$553.695.- (Quinientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-258-CM16 a “Comercializadora Matching Deals Limitada”, R.U.T. N° 76.387.797-3, por un monto total de \$460.104.- (Cuatrocientos sesenta mil ciento cuatro pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-259-CM16 a “Karina Cárdenas Astete y Compañía Limitada”, R.U.T. N° 76.059.325-7, por un monto total de \$221.227.- (Doscientos veinte y un mil doscientos veinte y siete pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/IMBB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1478

RENAICO, 17 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La solicitud de compra N° 252, emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del DAEM, en la que solicita comprar talonarios de "Orden de Control Salida a Terreno Funcionarios Renaico" para el DAEM. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1421 de fecha 08 de Junio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Junio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el DAEM de la comuna ID N° 3909-46-L116, adquisición de talonarios de "Orden de Control Salida a Terreno Funcionarios Renaico".
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir talonarios de "Orden de Control Salida a Terreno Funcionarios Renaico", para el Departamento de Administración y Educación Municipal. Con cargo a los recursos 10% Administración Central SEP.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-46-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "CHRISTIAN ALEXIS FUENTES CONTRERAS.", Rut N° 76.374.597-K, por un monto total de \$26.180.- (veinte y seis mil ciento ochenta pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% Administración Central SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE(S)

V°B° CONTROL

ACS/GCHS/MOC/MRB/fya  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1487/

RENAICO, 20 DE JUNIO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La necesidad de adquirir el servicio "Alimentación para los alumnos de la Comuna de Renaico, que realizan Práctica Profesional de Enfermería en el Hospital de Purén".
- c) La Resolución Exenta N° 75, emitido por Don Mario Orellana Cataldo, Director Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a la realización de un Trato Directo, para contratar el servicio de Alimentación para los alumnos de la Comuna de Renaico, que realizan Práctica Profesional de Enfermería en el Hospital de Purén.
- d) El Certificado emitido Don Ramón Sepúlveda Bustos, Jefe de UTP y la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) de Finanzas del DAEM, donde certifican que en la visita a terreno realizada en la Ciudad de Purén, con la finalidad de buscar proveedores que pudiesen ofrecer el servicio de alimentación por 4 meses aproximadamente, para los alumnos de la especialidad de Enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María, encontraron solo dos empresas acordes para prestar el servicio buscado, a ambas se les solicitó cotización formal.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1405 de fecha 06 de Junio de 2016, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Alimentación para los alumnos de la comuna, que realizan práctica profesional en Enfermería en el Hospital de Purén.
- f) Las cotizaciones presentadas por las Empresas de Alimentación, para el servicio solicitado:
  - Angélica Villena Castillo, R.U.T. N° 11.450.974-4.
  - Hotelera y Turismo Pulmahue Limitada, R.U.T. N° 76.680.300-8.
- g) La evaluación realizada de dichas cotizaciones.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal N° 4 del Reglamento de Ley de Compras.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad indispensable de contratar el servicio de alimentación, por 4 meses en la ciudad de Purén, para los alumnos de la especialidad de Enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna de Renaico, quienes realizan su práctica profesional en el Hospital de dicha ciudad. Con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

DECRETO

1.- **Contrátese por 4 meses y Emítase Orden de Compra**, a través de trato directo, como proveedor único del servicio en la ciudad de Purén, a la Empresa:

- "Hotelera y Turismo Pulmahue Limitada", R.U.T. N° 76.680.300-8, por un monto de \$4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos) IVA incluido, por el servicio de alimentación durante los 4 meses de práctica de los alumnos de la especialidad de Enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María.

Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° CONTROL



JUAN CARLOS RENAÑO MARILAO  
ALCALDE



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
 MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
 SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1512/

RENAICO, 23 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 220 con la Solicitud de Pedido adjunta, emitidos por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita comprar materiales diversos para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de enseñanza, insumos computacionales y otros, para realizar actividades con los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del Proyecto de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-263-CM16 a "Librería Atlantik Limitada", R.U.T. Nº 76.943.080-6, por un monto total de \$46.878.- (Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-264-CM16 a "Comercial Red Office Sur Limitada", R.UT. Nº 77.806.000-0, por un monto total de US\$698,55.- (Seiscientos noventa y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de facturación).

-Orden de Compra Nº 3909-265-CM16 a "Limpieza Verde SPA", R.U.T. Nº 76.059.183-1, por un monto total de \$27.073.- (Veinte y siete mil setenta y tres pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

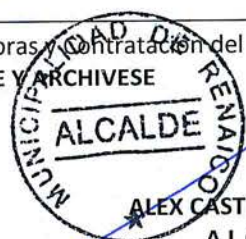
Cuenta	215-22-04-002 / 215-22-04-009 / 215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	PIE.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
 ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MDC/MRB/pas  
 DISTRIBUCION  
 - Archivo Secretaría  
 - Finanzas DAEM  
 - Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1529/

RENAICO, 24 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 155, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar un switch para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir 1 switch de 24 bocas para aumentar la señal del internet wifi, que posee la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
  
-Orden de Compra N° 3909-278-CM16 a "Computación Integral S.A.", R.U.T. N° 96.689.970-0, por un monto total de US\$223,60.- (Doscientos veinte y tres dólares, con sesenta centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-29-06-002.
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MDC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1530/

RENAICO, 24 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 061, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar diversos materiales de enseñanzas y tintas para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos materiales de enseñanza y tintas, para abastecer de más recursos pedagógicos la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-273-CM16 a "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada", R.U.T. N° 76.596.570-5, por un monto total de US\$1.108,47.- (Mil ciento ocho dólares, con cuarenta y siete centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

X -Orden de Compra N° 3909-274-CM16 a "Ingrid Ximena Saavedra Gómez", R.U.T. N° 09.983.363-7, por un monto total de \$175.187.- (Ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-275-CM16 a "Comercial Red Office Sur Limitada", R.U.T. N° 77.806.000-0, por un monto total de \$137.355.- (Ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-276-CM16 a "Distribuidora Vergio S.A.", R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$243.962.- (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.



2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-002 / 215-22-04-009
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MDC/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1542/

RENAICO, 28 DE JUNIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 207, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar diversos libros para la biblioteca del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1437 de fecha 10 de Junio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 10 de Junio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-48-L116, adquisición de libros para la biblioteca del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos libros de cuentos infantiles, para equipar la biblioteca de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-48-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
  - "Sociedad Consultora y Comercializadora Dux Limitada", Rut N° 76.216.692-5, por un monto total de \$1.029.249.- (Un millón veinte y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.
  - "Fernando Narbona Ojeda", Rut N° 03.067.165-1, por un monto total de \$1.245.930.- (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MCC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones